MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
GRUPO DE CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 96-8-201581-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ORTHO IMPLANTES S.A.S.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **88.242.227** de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. 167 del 24 de julio de 2025 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones"*, quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.298.028, en calidad de representante legal de **ORTHO IMPLANTES S.A.S.**, con **NIT. 901.094.337-8** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente Modificación No. 001 al contrato **No. 96-8-201581-25** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato que tiene por objeto el **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA GENERAL, OTORRINOLARINGOLOGIA Y UROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL GRUPO No. 1, 2 Y 3"**, por un valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.690.141.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales para la vigencia 2025 son **QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($576.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026, **MIL CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.114.141.200,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, y un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención a la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. Que el plazo de ejecución del contrato, inició el 13 de noviembre de 2025, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2025-096458-DISAN** firmada por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante correo electrónico enviado de fecha 20 de marzo de 2026 el supervisor del contrato solicito al contratista la aceptación de la prórroga al plazo de ejecución, quien mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2026 suscrito por el señor **EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES** Representante Legal de **ORTHO IMPLANTES S.A.S.,** manifiesta estar de acuerdo con la prórroga al plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026.

D. Que mediante Comunicación Oficial **No. GS-2026-023677-DISAN**, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 20 de marzo de 2026, el señor Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA** Responsable del Servicio de Cirugía General, en su condición de supervisor del contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía, autorizar la prórroga al plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, en atención a la siguiente justificación:

> *"A la fecha se ha ejecutado un valor de $ 837.163.353,24 correspondiente al 49,53% del total del contrato de acuerdo al consumo promedio mes, a corte 20 de marzo de 2026. Se solicita prórroga hasta el 31 de Julio de 2026, teniendo en cuenta que el saldo por ejecutar es de $ 852.977.846,76, por lo que no se alcanzaría a ejecutar al 31 de marzo de 2026. Por lo anterior se solicita ampliar el tiempo de ejecución".*

E. Que mediante nota de fecha 20 de marzo de 2026 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2026-023677-DISAN** del 20 de marzo de 2026, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS** Director Hospital Central de la Policía Nacional, dispone ***"De acuerdo a los lineamientos de supervisión, se remite documento para la respectiva revisión, control de la información relacionada y aprobación por esa dependencia; de ser viable y favorable la información suministrada dar continuidad de acuerdo a la norma, protocolos y procedimientos establecidos."***.

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al Contrato **No. 96-8-201581-25,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-8-201581-25**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de julio de 2026** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal y de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato **No. 96-8-201581-25** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 al Contrato **No. 96-8-201581-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del Contrato **No. 96-8-201581-25** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones

CLÁUSULA SEXTA: La presente modificación No. 001 al Contrato **No. 96-8-201581-25**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015

En constancia se firma en Bogotá D.C. 27 MAR 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policia Nacional

EL CONTRATISTA

Edgar Orlando Martinez G

EDGAR ORLANDO MARTINEZ GOYES
Representante Legal ORTHO IMPLANTES S.A.S.

Proyectó: Subintendente **DERLY YURANI AVILA CASTRO** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENO** Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN
Fecha de elaboración: 25/03/2026